manera continua, asegurando que los desembolsos se realicen en función del cumplimiento y calidad de lo convenido. Esto fomenta una mayor transparencia y responsabilidad en la ejecución del convenio. Adicionalmente, este enfoque permite un seguimiento más cercano y a corto plazo, lo cual facilita la identificación temprana de posibles desviaciones y la implementación de acciones correctivas de manera oportuna.

Incentivos para el Cumplimiento de Plazos y Calidad: Para una entidad pública, esto es esencial para asegurar que lo convenido se cumpla con los estándares esperados y entreguen resultados de alta calidad dentro de los tiempos acordados.

Flexibilidad y Adaptabilidad Financiera: La estructura del desembolso dividido ofrece a la entidad pública una mayor adaptabilidad y reduce la presión sobre la tesorería, permitiendo ajustar los desembolsos según las necesidades del proyecto y los cambios en el entorno fiscal.

Aumento de la Ejecución Presupuestal: La ejecución presupuestal mejora significativamente con la implementación de desembolsos fraccionados. Al realizar desembolsos a ejecución durante el ciclo del convenio, se asegura una distribución más equitativa de los fondos asignados, mejorando la capacidad de ejecución del presupuesto.

Conclusión: El cambio en la forma de pago a desembolsos por ejecución, presenta numerosos beneficios para la entidad pública, incluyendo una mejor eficiencia en el uso de los recursos públicos, una gestión optimizada del flujo de caja dentro del PAC, evaluación continua del desempeño, incentivos para el cumplimiento de plazos y calidad, y una mayor flexibilidad financiera. Además, un seguimiento más cercano y a corto plazo permite tomar acciones correctivas de manera oportuna, asegurando el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Por lo anterior es necesario modificar la forma de hacer el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

El Municipio de Sabaneta efectuará sus aportes al Convenio mediante hasta 3 desembolsos parciales a ejecución del convenio (al finalizar la primera semana de ejecución, al finalizar la segunda semana de ejecución y al finalizar la totalidad de objeto contractual), con la entrega de la certificación de recibo a satisfacción y presentación del informe de ejecución y la respectiva factura con todos los soportes legales; pagaderos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura; previa revisión y aprobación del equipo técnico de apoyo a la supervisión y el funcionario designado para su supervisión y vigilancia. Los valores a reconocer por bienes o servicios que se desarrollen en el marco de los componentes con rubro global serán aprobados por la Supervisión, de acuerdo con precios reales del mercado de mínimo dos (2) cotizaciones. La ESAL informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. No obstante, la forma de desembolso queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

MARIANO ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Despacho
Inclusión Social y Familia

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Luisa Fernanda Gómez **Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud** **Supervisor**	Mateo Rúa Correa **Contratista- Oficina Jurídica**	Mariano Atehortua Osorio **Secretario de Inclusión Social y Familia** **Supervisor**

	JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA NO. SAB-07-002-24	F-JC-040 Versión: 00
		Fecha: 04-09-2024

Sabaneta, once (11) de octubre de 2024

CONVENIO Nº		**SAB-07-002-24**	
OBJETO		IMPULSAR Y PROMOVER ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN EN SOCIEDAD DE JÓVENES SABANETEÑOS, DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO	
ESAL:		CORPORACION CONSTRUYENDO UN MUNDO DE OPORTUNIDADES	
SUPERVISOR:		SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y EL(LA) DIRECTOR(a) DE JUVENTUD	
VALOR INICIAL	**$ 550´000.000**	**VALOR ADICIONAL OTROSI Nº 1**	NR
PLAZO INICIAL	**45 DÍAS**	**PLAZO ADICIONAL OTROSÍ Nº 1**	**NR**

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta, suscribió el CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA NO. SAB-07-002-24 del cuatro (04) de octubre de 2024, el cual tiene por objeto: IMPULSAR Y PROMOVER ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN EN SOCIEDAD DE JÓVENES *SABANETEÑOS, DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO*, con un plazo inicial de ejecución hasta el cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el inicio de actividades previsto en SECOP II.

La entidad ha evidenciado la necesidad de cambiar la forma de realizar los desembolsos de los aportes que debe realizar la entidad pública a la ESAL la cual quedó pactada de la siguiente manera: *El Municipio de Sabaneta efectuará sus aportes al Convenio mediante un solo desembolso finalizada la ejecución del convenio, con la entrega de la certificación de recibo a satisfacción y presentación del informe de ejecución y la respectiva factura con todos los soportes legales; pagaderos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura; previa revisión y aprobación del equipo técnico de apoyo a la supervisión y el funcionario designado para su supervisión y vigilancia. Los valores a reconocer por bienes o servicios que se desarrollen en el marco de los componentes con rubro global serán aprobados por la Supervisión, de acuerdo con precios reales del mercado de mínimo dos (2) cotizaciones. La ESAL informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. No obstante, la forma de desembolso queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.* Por cuanto la misma no permite ejercer un control en tiempo real del objeto del convenio, su seguimiento a corto plazo y la capacidad de tomar acciones correctivas de manera oportuna.

Es así como, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Eficiencia y Control en el Uso de Recursos Públicos: Al dividir el desembolso total en desembolsos parciales a ejecución, se puede alinear mejor los desembolsos con el progreso de los proyectos, asegurando una administración más eficiente y responsable de los recursos públicos.

Gestión Optimizada del Flujo de Caja y el PAC: Fraccionar el desembolso total del aporte facilita la planificación financiera dentro del PAC, distribuyendo la carga de los desembolsos y mejorando la liquidez de la entidad pública, permitiendo una mejor previsión y utilización de los fondos asignados.

Evaluación Continua del Desempeño: El fraccionamiento del desembolso total de los aportes basado en la ejecución permite a la entidad pública monitorear el rendimiento del proveedor de